



Siraya, 06 de marzo del 2025

**OFICIO No 006-2025- DREP-UGELC-D-IES "SIRAYA"-CPS**

**SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao-Ilave**

**Ilave. –**

**Asunto : COMUNICA POSESIÓN DE CARGO DEL PERSONAL REASIGNADO Y CONTRATADO DE LA IES SIRAYA ILAVE**

Es grato dirigirme a su digno despacho para poner en su conocimiento la posesión de cargo de los docentes reasignados y contratados de la IES "Siraya" 2025. según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE | DNI      | CARGO    | ESPECIALIDAD       | ESC. MAG. | CONDICIÓN  | DOC. REFERENCIA      | FECHA                  |
|---------------------------------|----------|----------|--------------------|-----------|------------|----------------------|------------------------|
| TICONA SARAVIA Víctor Simón     | 01315184 | Profesor | MATEMÁTICA         | II        | Reasignado | R.D.N°001188-2024    | 25-06-2024             |
| LLANO PILCOMAMANI Nicolás       | 01781856 | Profesor | COMUNICACIÓN       | I         | Reasignado | R.D.N° 001189        | 25-06-2024             |
| LUQUE MULLAYA Yola Hermelinda   | 01313414 | Profesor | FÍSICO MATEMÁTICAS | -         | Contratada | ACTA DE ADJUDICACIÓN | 3/3/2025 al 31/12/2025 |
| FLORES FLORES Filiberto Gil     | 42714061 | Profesor | CIENCIAS SOCIALES  | -         | Contratado | ACTA DE ADJUDICACIÓN | 3/3/2025 al 31/12/2025 |

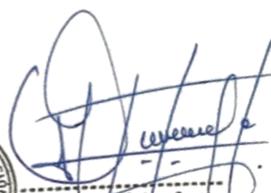
A quienes mediante acto formal se les dio la posesión de cargo y a partir de la fecha indicada vienen desarrollando funciones propias a su cargo en la la Institución Educativa Secundaria "Siraya" del centro poblado de Siraya - Ilave.

Adjunto al presente:

- Copia de Acta de posesión de cargo.
- Copia de resoluciones de reasignación (2).
- Copia de actas de adjudicación (2)

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Lic. Luz Mary Quipe Santos  
DIRECTORA





# ACTA DE POSICIÓN DE CARGO DE LA I.E.S. - SIRAYA 2025

En la Dirección del colegio de la I.E.S. Siraya del C.P. Siraya del Distrito Juan Provencio el Collao - PUNO. Reunidos la Srta Directora y los docentes de la Institución siendo a horas 9.00 a.m. del día lunes 03 de marzo del año 2025. reunidos los docentes y a su misma posición de cargo a los docentes nuevos.

PRIMERO: La Srta Directora apertura la reunión dando saludos a los presentes docentes y a su mismo recepcionando documentos a los docentes nuevos para hacer constancia de recepción.

SEGUNDO: Así mismo se registra un acta a docentes con Planiografía y 2 docente de contrato.

Prof. VICTOR SIMON TICONA SORAYA. Especialidad, MATEMÁTICA con R.D 001188 - 2024

Prof. NICOLAS BLANCO PILCOMAMANI Especialidad, COMUNICACIÓN con R.D 001189 - 2024.

Prof. LUQUI MULLAYA, Yola Herminia con Acta de adjudicación Especialidad Físico Matemático - contrato

Prof. FLORES FLORES, Filiberto Gil con acta de adjudicación de Especialidad CIENCIAS SOCIALES - contrato

TERCERO: Pasando de recepción de documentos cada uno de los docentes se manifiestan y se presentan sus saludos y dando su experiencia de trabajo y al final la nueva Directora hace conocimiento al respecto de cuadro de horas y entonces nuevamente se trabajará el cuadro de horas para el presente año 2025.

No habiendo más puntos que tratar se levantó dando Bienvenidos a la Institución y obaje firma de los presentes y redando sus firmas.



*[Signature]*  
Lic. Luz Mary Quispe Santos  
DIRECTORA

*[Signature]*  
Prof. Alejandra Poper  
DM° 01241347

*[Signature]*  
01863372  
Prof. CFA

*[Signature]*  
01781856  
Area Comunicacion

*[Signature]*  
01315184  
AREA MATEMATICA

*[Signature]*  
01313444  
Area: Matematica

*[Signature]*  
4774064  
Area CC.SS.

*[Signature]*  
01232442

*[Signature]*  
01327094

ACTO DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2025  
En la Institución Educativa de Siraya, del e. P. e  
niendo a las 9:30 a.m. del día lunes, 03 de  
marzo del año 2025. Reunió la Srta Directora  
En docencia antigua y nueva



# Resolución Directoral N° 001188 -2024

ILAVE,

25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9374, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL,

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, entendiéndose a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2025, a **VICTOR SIMON TICONA SARAVIA**, con DNI N.º 01315184 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha designado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ESCALA MAGISTERIAL | LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM | TIEMPO DE SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| Puntaje Obtenido        | 12.00              | 20.20                                 | 11.00               | 43.20         |

**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 1122114611G9  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : CHILAHUITO  
UGEL : UGEL LAMPA

**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 1175114817N9  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ESPEC. : MATEMATICA  
INSTITUCION EDUCATIVA : SIRAYA  
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HUANACUNI RIVERA, MIGUEL, Resolución N.º 000376-2022



**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO



PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSERVATIVAS  
*[Handwritten Signature]*  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL EL COLLAO

NPCTICUGELC  
EPI/SUJAG-  
EVLJ/CJ  
EVLJ/REG  
Aplicación Reasignaciones 2025



# Resolución Directoral N° 001189 -2024

ILAVE, 25 JUN 2024



Visto, el Expediente N° 9327, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, reguando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley. N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo solicitado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2025, a **NICOLAS LLANO PILCOMAMANI**, con DNI N° 01781856 en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ESCALA MAGISTERIAL | LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM | TIEMPO DE SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| Puntaje Obtenido        | 10.00              | 21.90                                 | 17.00               | 48.90         |

**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 1162114491E3  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : SEÑOR DE HUANCA  
UGEL : UGEL PUNO

**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 1175114817N0  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : COMUNICACION  
INSTITUCION EDUCATIVA : SIRAYA  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE:VILCA TICONA, ENRIQUE SEGUNDO, Resolución N° 001017-2022-DUGELEC

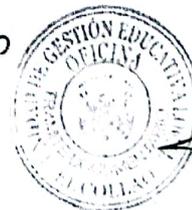
**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten signature]*  
NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO



ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes , se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : LUQUE  
 APELLIDO MATERNO : MULLAYA  
 NOMBRES : YOLA HERMELINDA  
 DNI : 01313414  
 MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR  
 CODIGO DE PLAZA : 1175114827N1  
 VIGENCIA : 3/3/2025 al 31/12/2025  
 MOTIVO DE VACANCIA : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:QUISPE MAMANI, ALFREDO,  
 Resolución N° 001116-2020  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SIRAYA  
 AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICAS  
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
 DISTRITO : ILAVE  
 PROVINCIA<sub>2</sub> : EL COLLAO  
 UGEL : UGEL El Collao  
 DRE / GRE : DRE PUNO

  
 PRESIDENTE DE LA COMISION  
 JUAN CARLOS CARRERA  
 SUTRANO

MIEMBRO

  
 MIEMBRO

  
 MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios .
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial .
3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB
4. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB



## ANEXO 7

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : LUQUE  
APELLIDO MATERNO : MULLAYA  
NOMBRES : YOLA HERMELINDA  
DNI : 01313414  
MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

#### 1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 1175114827N1  
VIGENCIA : 3/3/2025 al 31/12/2025  
MOTIVO DE VACANCIA : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: QUISPE MAMANI, ALFREDO,  
Resolución N° 001116-2020  
INSTITUCION EDUCATIVA : SIRAYA  
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICAS  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
DISTRITO : ILAVE  
PROVINCIA<sub>2</sub> : EL COLLAO  
UGEL : UGEL El Collao  
DRE / GRE : DRE PUNO

PRESIDENTE DE LA COMISION

*[Handwritten signature]*

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO



### ANEXO 7

## ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes , se adjudica a:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : FLORES  
 APELLIDO MATERNO : FLORES  
 NOMBRES : FILIBERTO GIL  
 DNI : 42714061  
 MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

#### 1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR  
 CODIGO DE PLAZA : 1175114817N6  
 VIGENCIA : 3/3/2025 al 31/12/2025  
 MOTIVO DE VACANCIA : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MARCA TUSO, NATALIO, Resolución N° 001767-2023-DUGELEC  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SIRAYA  
 AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES  
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 MODALIDAD EDUCATIVA : EBR  
 DISTRITO : ILAVE  
 PROVINCIA<sub>2</sub> : EL COLLAO  
 UGEL : UGEL El Collao  
 DRE / GRE : DRE PUNO

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA COMISION

*ROSARIO MARCELA CORTES*  
*DIANEZ*

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO



\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB
4. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB